JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 12 de mayo de 2025

En sesión de la fecha, se acordó que el debate y la votación de las **mociones de orden del día 16991, 16992, 16997 y 17003,** se realicen el miércoles 14 de mayo, a las 10:00 horas.----------

Asimismo, se acordó que dicho debate sea de **3 horas** distribuidas proporcionalmente entre los grupos parlamentarios, sin interrupciones y sin tiempo adicional. Los congresistas no agrupados tendrán un **minuto** cada uno para poder intervenir sin interrupciones, sin tiempo adicional y sin cederse el tiempo entre ellos.----------

Moción de Orden del Día 16991, mediante el cual proponen que el Congreso de la República **censure al señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, presidente del Consejo de Ministros**, *por su fracaso en la lucha contra la inseguridad ciudadana, la falta de liderazgo y/o idoneidad para solucionar la problemática de la delincuencia en el Perú.*----------

Moción de Orden del Día 16992, mediante la cual proponen que el Congreso de la República **censure al presidente del Consejo de Ministros, Gustavo Lino Adrianzén Olaya,** *por las consideraciones que formar parte de la presente moción multipartidaria, demostrando su manifiesta incapacidad de liderazgo e idoneidad para el ejercicio del cargo.*----------

Moción de Orden del Día 16997, mediante el cual proponen que el Congreso de la República **censure al presidente del Consejo de Ministros, Gustavo Lino Adrianzén Olaya**, *haciendo efectiva su responsabilidad política por su manifiesta incapacidad para garantizar y seguir ejerciendo la máxima autoridad política a fin de enfrentar la grave crisis de seguridad ciudadana que viene afectando la vida de la Nación; así como por su absoluta falta de reacción, control y estrategia oportuna, liderazgo y articulación con las demás entidades del Estado para contrarrestar la grave situación de crisis que venimos atravesando; como consecuencia de la censura deberá presentar su renuncia irrevocable al cargo, conforme a lo regulado en el artículo 132 de la Constitución Política del Perú.*----------

Moción de Orden del Día 17003, mediante el cual proponen que el Congreso de la República **censure al presidente del Consejo de Ministros, Gustavo Lino Adrianzén Olaya**, *haciendo efectiva su responsabilidad política por su manifiesta incapacidad para hacer frente a la ola de inseguridad ciudadana que viene enfrentando en país, así como por su falta de liderazgo, gestión y articulación de los ministerios a su cargo para solucionar las graves problemáticas aquí mencionadas. En consecuencia, debe presentar su renuncia irrevocable al cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Constitución Política del Perú.*----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA